



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS
DEMANDADO: PEDRO NEL GARCIA
RADICACION: 910013184001-2011-00161-00

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega correo electrónico por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" solicitando a este Despacho que se informe si se encuentra vigente la medida cautelar de embargo de alimentos sobre la asignación de retiro del señor PEDRO NEL GARCIA y a favor de la demandante VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS.

De acuerdo a lo anterior, **OFÍCIESE** a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", informándole que el señor PEDRO NEL GARCIA tiene dos demandas en este despacho en su contra en donde se han decretado medidas cautelares, las cuales se exponen a continuación:

- En el proceso de Investigación de Paternidad No. 910013184001-2011-00050-00 a favor del adolescente DAVID GARCIA CATAÑO quien se encuentra representado por VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS, la medida cautelar de embargo de alimentos se encuentra actualmente vigente y recae sobre el 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor PEDRO NEL GARCIA identificado con la C.C. No. 15.877.116.

Así mismo se informa que la cuota alimentaria se debe consignar en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120110005000 – Sección: Cuota Alimentaria Tipo 6).

- En el proceso de Alimentos No. 910013184001-2011-00161-00 a favor del adolescente DANNA MISHELY GARCIA CATAÑO quien se encuentra representada por VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS, la medida cautelar de embargo de alimentos se encuentra actualmente vigente y recae sobre el 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor PEDRO NEL GARCIA identificado con la C.C. No. 15.877.116.

Así mismo se informa que la cuota alimentaria se debe consignar en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120110016100 – Sección: Cuota Alimentaria Tipo 6).

Por Secretaría ofíciase citando el No. 043936.

Incorpórese copia de la presente providencia al proceso de investigación de la paternidad Nro. 910013184001-2011-00050-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 20 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.